



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **LILIANA PATRICIA SÁNCHEZ GALEANO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.CE.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y **COLFONDOS S.A.**, se allegó por la apoderada de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – PROTECCIÓN S.A. - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003748551** en favor de la parte demandante por la suma de **\$1'362.789,00**, valor correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 23 de julio de 2021¹.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósitos judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho evidencia que la abogada **PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.105.746, y portador de la Tarjeta Profesional No. 108.843 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a él conferido y que obra en la página 3 a 7 del archivo digital No. 01.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las

¹ Ver archivo digital No. 22

oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 009 fijados en la secretaría del despacho, hoy 14 de febrero de 2022 a las 8:00 a. m.  LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e340cd377525e500b399fd7c3f04e01edc8804b2244cbe2c9b3b827127e147**

Documento generado en 09/02/2022 11:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>